

*Y. Torres*  
2013 SEP 19 11:19

Transcripción Punto No.05  
Número: 1)  
Acta No.1287  
Miércoles 18 de Septiembre del 2013  
Sesión Ordinaria

JD-229-2013

**MEMORANDO**

DE: Secretario Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**

PARA: Asistente Dirección Ejecutiva  
**LICDA. MARTHA DOBLADO**

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: 19 de Septiembre del 2013

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo el Punto No.05, Numeral 1), contenido en el Acta No.1287, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Miércoles Dieciocho (18) de Septiembre del año Dos Mil Trece, el que se pronuncia de la siguiente manera:

**PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva, conocida la notificación del Informe de Valuación Actuarial del Instituto con cifras al 31 de Diciembre del 2012, elaborado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, SE PRONUNCIA: 1) Dar por recibida la notificación del Informe de Valuación Actuarial del Instituto con cifras al 31 de Diciembre del 2012, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- 2) Instruir a la Administración del Instituto, solicitar una ampliación de diez días hábiles a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para desvanecer los hallazgos encontrados en dicho informe.-

Atentamente,

- ☐ Dirección Ejecutiva
- ☐ División de Actuaría y Estadísticas
- ☐ Auditoría Interna
- ☐ Archivo
- ATR/ajpage

Secretaría  
Unidad Adjunta Ingresos  
INJUPEMP  
RECIBIDO  
FECHA: 19/09/13  
HORA: 1:30pm

UNIDAD ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA  
*Juan S*  
RECIBIDO INJUPEMP  
2013 SEP 19 JUN 1:31

DIRECCION EJECUTIVA  
RECIBIDO INJUPEMP  
2013 SEP 19 PM 1:31

Acta No. 1287  
Punto No. 07  
Número: 1)  
Miércoles 18 de Septiembre del 2013  
Sesión Ordinaria  
Página 1 de 21

**JD-230-2013**

**MEMORANDO**

**DE:** Secretario Junta Directiva  
**ANDRÉS TORRES RODRIGUEZ**

**PARA:** Jefe División de Finanzas  
**ING. ANIBAL BENDEZU**



**ASUNTO:** TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA

**FECHA:** 20 de Septiembre del 2013

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el Punto No.07, numeral 1) contenido en el Acta No.1287, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Miércoles Dieciocho (18) de Septiembre del año Dos Mil Trece, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.05-1287.-** La Junta Directiva, con el objetivo de obtener la mayor rentabilidad posible que permita garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del capital destinado al sostenimiento a perpetuidad de las jubilaciones y pensiones del Instituto, de acuerdo al marco normativo vigente y a las mejores prácticas del mercado, conocida de la documentación presentada por la Administración del Instituto, a través del Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División de Finanzas, referente a la Política de Inversiones y sus respectivos anexos, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar en cada una de sus partes el manual de la Política de Inversiones con sus respectivos anexos que servirá para estructurar el portafolio de inversiones del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), a corto, mediano y largo plazo y que se condensa de la siguiente manera:

**POLÍTICA DE INVERSIONES**

**INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**

|   |    |
|---|----|
| I Principios Generales .....                          | 4  |
| II Objetivo General .....                             | 5  |
| II.1 Los objetivos Específicos: .....                 | 5  |
| III Política de Inversiones .....                     | 5  |
| IV Estructura de la cartera de inversión .....        | 6  |
| IV.1 Lineamientos para las Inversiones .....          | 6  |
| IV.1.1 Instrumentos de Renta Fija .....               | 6  |
| IV.1.1.1 Tasa de Interés .....                        | 6  |
| IV.1.1.2 Plazo .....                                  | 6  |
| IV.1.1.3 Efectivo .....                               | 7  |
| IV.1.1.4 Bonos .....                                  | 7  |
| IV.1.1.5 Bienes Raíces / Activo Fijo .....            | 7  |
| IV.1.2 Instrumentos de Renta Variable .....           | 8  |
| IV.1.2.1 Tasa de Interés .....                        | 8  |
| IV.1.2.2 Plazo .....                                  | 8  |
| IV.1.2.3 Acciones .....                               | 8  |
| IV.1.2.4 Capital en Riesgo .....                      | 8  |
| IV.1.3 Relación de Instrumentos .....                 | 8  |
| IV.1.4 Límites por Emisor .....                       | 9  |
| IV.1.5 Moneda Extranjera .....                        | 9  |
| IV.1.6 Financieras .....                              | 9  |
| IV.1.7 Préstamos .....                                | 9  |
| IV.1.8 Otras Inversiones .....                        | 9  |
| IV.1.9 Condiciones Especiales .....                   | 9  |
| IV.1.10 Límites por Instrumentos .....                | 10 |
| IV.1.11 Factores Estratégicos para la Inversión ..... | 11 |
| IV.1.11.1 Proyectos Patrocinados por Co-Alianza ..... | 11 |
| IV.1.11.2 Fondo de Inversión BCIE .....               | 11 |
| V. Evaluación del Portafolio de Inversiones .....     | 11 |
| VI. Identificación y Administración de Riesgos .....  | 11 |
| VI.1 Riesgo de mercado .....                          | 12 |
| VI.2 Riesgo de crédito .....                          | 12 |
| VI.3 Riesgo de emisor .....                           | 12 |
| VI.4 Riesgo de contraparte .....                      | 12 |
| VI.5 Riesgo de liquidez .....                         | 12 |
| VI.6 Riesgo operacional .....                         | 13 |
| VI.6.1 Recursos Humanos .....                         | 13 |
| VI.6.2 Procesos .....                                 | 14 |
| VI.6.3 Sistemas de Información y Control .....        | 14 |
| VI.6.4 Eventos Externos .....                         | 14 |
| VI.6.5 Riesgo de cumplimiento o legal .....           | 14 |

|   |    |
|---|----|
| VII. Estructura de toma de decisiones .....             | 15 |
| VIII. Política de Solución de Conflictos.....           | 16 |
| VIII.1 Conflicto de interés .....                       | 16 |
| IX. AUDITORIAS EXTERNAS.....                            | 17 |
| IX.1 CONTROL INTERNO.....                               | 18 |
| IX.1.2 Control Interno de las Inversiones .....         | 18 |
| X. PLAN DE INVERSIONES .....                            | 19 |
| XI.1 Revisión Periódica .....                           | 19 |
| XII. Enmiendas y Eficacia de la Política .....          | 19 |
| XII.1 Omisiones y Enmiendas a la presente política..... | 19 |
| XII.2 Eficacia de la Política .....                     | 19 |
| XIII. Vigencia de la Política.....                      | 20 |

**L- Principios Generales**

- Los recursos del INJUPEMP se deben invertir en una cartera diversificada de instrumentos reuniendo condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez, que resulten en un mayor beneficio económico para el sistema previsional, asegurándose que en ningún momento, las inversiones que se realicen sirvan para satisfacer intereses ajenos a los del Instituto o reduzcan su capacidad financiera para otorgar los beneficios previsionales a futuro, que contempla el régimen de beneficios establecido.
- En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de los participantes y beneficiarios.
- La gestión de las inversiones estará encomendada a personas honorables con la adecuada calificación y experiencia profesional.
- La responsabilidad de buscar los mejores resultados para los participantes corresponde tanto al Directorio como a la Administración y se buscará contar con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para tal efecto.
- Mantener una visión de largo plazo en el manejo del Fondo.
- Los recursos del fondo se invertirán acorde a los niveles prudentes de inversión, establecidos en el Reglamento de Inversiones emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- En el manejo de los recursos del Fondo se considerará el uso de procedimientos operativos adecuados para controlar y limitar los riesgos de contraparte y de emisor, así como de rentabilidad mínima y de conflictos de interés.

- La fortaleza financiera del INJUPEMP, dependerá de la capacidad de administrar e invertir los recursos, para garantizar a los participantes pensiones acordes con el nivel de ingreso y ahorro que lograron durante su participación activa en el sistema.
- Los activos que integran el patrimonio del INJUPEMP pertenecen colectiva y en la proporción correspondiente, a cada uno de los participantes y beneficiarios del sistema.

## II.- Objetivo General

Obtener la mayor rentabilidad posible que permita garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del capital destinado al sostenimiento a perpetuidad de las jubilaciones y pensiones, de acuerdo al marco normativo vigente y a las mejores prácticas del mercado.

### II.1.- Los Objetivos Específicos:

- a) Preservar el Capital del Fondo, minimizando el riesgo de pérdidas operacionales.
- b) Generar Ingresos, de tal forma que las inversiones que se realicen se enfoquen a producir capital que contribuya al crecimiento del Fondo.
- c) Las inversiones deben de generar como mínimo la tasa técnica necesaria para lograr el equilibrio actuarial, la cual será proporcionada por la División de Actuaría, tal como lo establece el Reglamento de Inversiones emitido por la CNBS
- d) Estructurar el portafolio de inversiones en el corto, mediano y largo plazo, que permita al Instituto contar con los recursos necesarios para sufragar los gastos operativos y administrativos en todo tiempo.

### III.- Política de Inversiones

El INJUPEMP busca conformar un portafolio diversificado de los recursos del fondo con el objetivo de maximizar los ingresos que permitan el crecimiento del flujo de efectivo, pero manteniendo un perfil de riesgo moderado.

Asimismo, estructurar adecuadamente la Cartera de Inversión del fondo, misma que deberá ser revisada periódicamente a fin de poder maximizar la rentabilidad esperada, sujeto a los límites establecidos en el Artículo 16 del Reglamento para la Inversión de los Fondos Públicos de Pensiones por parte de los Institutos de Provisión y a las restricciones de riesgo que defina el Instituto.

El retorno esperado de cada activo se basa en el cumplimiento de los siguientes criterios o principios básicos:

- Las inversiones de corto y mediano plazo deberán estar acorde a los rendimientos promedios de mercado, utilizando como parámetro referencial la publicación de

tasas activas y pasivas del Banco Central de Honduras y los resultados de las subastas de títulos valores realizados por esa entidad.

- Las inversiones en renta variable deberán generar mayores rendimientos financieros que las inversiones en renta fija, lo cual es congruente con el mayor riesgo a que se está expuesto.
- Las inversiones a largo plazo en renta fija deberán obtener mayor rentabilidad, por estar expuestas a mayor riesgo financiero.

#### IV.- Estructura de la Cartera de Inversión

La estructura de la cartera de inversión del Instituto debe ir en función de maximizar la rentabilidad esperada, sujeta a los límites establecidos por la CNBS, categorizados por tipo de inversión y emisor, y a las restricciones de riesgo que defina el Instituto.

La cartera de inversiones estará compuesta por una combinación de instrumentos de renta fija y renta variable, de modo que se equilibre el riesgo. Una adecuada distribución de la cartera de inversión reparte el riesgo en diferentes instrumentos financieros como son: Acciones, Depósitos a Plazo, Efectivo, Moneda Internacional, Bonos y Bienes Raíces entre otros.

Un factor relevante para definir la estructura de la cartera de inversión se debe a la naturaleza misma del Instituto, el cual por ser un Fondo de Pensiones requiere se analice sus necesidades de liquidez a corto, mediano y largo plazo, que deben atender el calce con la proyección de crecimiento de la demanda de las pensiones. Es en base a este calce que el Instituto deberá planificar sus inversiones, para que las mismas obtengan en el largo plazo los retornos necesarios para sostener el equilibrio actuarial en el tiempo.

En base a las condiciones actuales las necesidades de liquidez del Instituto se pueden definir de la siguiente manera:

| Plazo         | Actual  | Propuesta |
|---------------|---------|-----------|
| Corto Plazo   | 31.01%  | 8.00%     |
| Mediano Plazo | 47.25%  | 28.77%    |
| Largo Plazo   | 21.74%  | 61.80%    |
|               | 100.00% | 100.00%   |

#### IV.1 Lineamientos para las Inversiones

##### IV.1.1 Instrumentos de Renta Fija

##### IV.1.1.1 Tasa de Interés

Para todas las inversiones en renta fija, el Instituto utilizará como parámetro de referencia la tasa promedio de mercado de los Certificados de Depósito del Sector Financiero y nunca podrá una inversión estar por debajo de la tasa de referencia de las letras de Banco Central de Honduras.

#### IV.1.1.2 Plazo

En inversiones en Renta Fija no se deberá invertir en títulos cuyo plazo sea superior a los cinco (5) años.

#### IV.1.1.3 Efectivo

##### Banco Central de Honduras (BCH)

Por ser cero el rendimiento de las cuentas de BCH el Instituto deberá de mantener en las cuentas de BCH únicamente el saldo mínimo requerido por la cuenta y procurar que el uso de la misma sea específicamente para la realización de operaciones de transferencia entre los Bancos y demás Instituciones Financieras del Sistema.

##### Bancos Sector Público y Privado

El Instituto deberá mantener en Cuentas de Ahorro y Cheques en Moneda Nacional y Extranjera únicamente las cantidades necesarias para atender las necesidades económicas propias de la institución, tales como los gastos operativos, administrativos y operaciones de préstamo.

Este monto estará definido por las necesidades de efectivo presupuestadas según las proyecciones de los flujos de efectivo, los cuales deberán de ser analizados con una periodicidad mensual.

#### IV.1.1.4 Bonos

##### Bonos de Gobierno

Los Bonos de Gobierno cuentan con la característica de contar con un riesgo inferior a las demás operaciones, por ser su garantía el Estado de Honduras, sin embargo, esta debe ser una opción de inversión de segundo plano, buscando otras opciones como prioridad.

En todo caso no se podrá invertir en títulos que tengan un rendimiento inferior a la tasa promedio de los Certificados de Depósito del mercado y no se deberá invertir en bonos que tengan una vigencia o existencia de más de 10 años, como el caso de los bonos de la Deuda Agraria.

De preferencia y en caso de realizar estas inversiones, se deberá buscar que los bonos cuenten con la característica de ser Bonos Encajables, pues esto reduce de mayor manera la exposición de riesgo de iliquidez en caso de incumplimiento de pago.

##### Bonos de Sector Privado

En Bonos Corporativos podrá invertirse a un plazo no mayor a cinco años y podrá hacerse inversiones en Moneda Nacional o Extranjera.

Los Emisores de dichos bonos deberán contar con calificación de riesgo emitida por una de las Instituciones Calificadoras de Riesgo aceptadas por la CNBS en Honduras y como mínimo la calificación deberá ser BBB a Largo Plazo y el equivalente a Corto Plazo.

#### IV.1.1.5 Bienes Raíces / Activo Fijo

El Instituto no deberá invertir en propiedades, terrenos, edificios o cualquier otra modalidad de Activo Fijo. Se podrá considerar la opción de recibir propiedades en calidad de pago, por Instituciones de Gobierno que no cuenten con la capacidad líquida para afrontar su deuda con la Institución, pero dicha consideración se hará únicamente excepcionales donde la deuda sea de una cuantiosa suma y se deberá someter a la aprobación de la Junta Directiva y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

En caso de requerir la compra de bienes inmuebles por razones operativas, se deberá de contar con los análisis correspondientes que sustenten dicha inversión y se deberá contemplar que aun cuando el Instituto cumple un bien social, la adquisición de dichos bienes genere por lo menos retornos suficientes para la recuperación del monto invertido y la auto sostenibilidad de las operaciones que se realizaran en el mismo, sin que el periodo de recuperación de dicha inversión y sus costo de oportunidad supere los cinco años.

#### IV.1.2 Instrumentos de Renta Variable

##### IV.1.2.1 Tasa de Interés

La tasa de interés en inversiones en renta variable ( No aplica a Acciones ) deberá de estar indexada a alguna variable económica tal como la inflación o devaluación para garantizar que la tasa de interés siempre este sobre los antes mencionados logrando obtener siempre una tasa real.

##### IV.1.2.2 Plazo

El plazo en Inversiones de Renta Variable dependerá del tipo de Instrumento que se esté analizando, a excepción de acciones, el plazo en cualquier otro Instrumento no podrá ser superior a 10 años.

##### IV.1.2.3 Acciones

En acciones de Instituciones existentes, el INJUPEMP podrá participar con un máximo del 15% de los recursos del Fondo y nunca podrá tener más del 49% de las acciones, de forma tal que el Instituto sea siempre el socio capitalista y permitir que los socios estratégicos, que conocen el rubro administren la operación.

##### IV.1.2.4 Capital en Riesgo

En la incursión en Inversiones en empresas o proyectos en formación el INJUPEMP podrá participar con un monto máximo del 15% de los recursos del fondo y nunca podrá el INJUPEMP participar con más del 49% del Capital.

#### IV.1.3 Relación de Instrumentos

El INJUPEMP podrá destinar sus inversiones en cualquiera de los instrumentos antes mencionados y existentes dentro del Reglamento de Inversiones, siguiendo los lineamientos definidos en la presente política, sin embargo la relación entre los Instrumentos de Renta Fija y Renta Variable deberán de siempre permanecer así:



|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Instrumentos de Renta Fija     | 70% |
| Instrumentos de Renta Variable | 30% |

#### IV.1.4 Límites por Emisor

Se respetara los límites por emisor establecidos en el Reglamento de Inversiones y en caso de que las Inversiones excedan dichos límites se procederá a adecuarlos dentro de los plazos legales y en la oportunidad que se estime para obtener la mejor rentabilidad de los recursos invertidos.

#### IV.1.5 Moneda Extranjera

El Instituto podrá invertir en moneda extranjera Dólar de los Estados Unidos, y deberá procurar que los recursos en Dólaros estén colocados a mediano y largo plazo, destinando únicamente moneda nacional a corto plazo para hacer frente a las obligaciones.

#### IV.1.6 Financieras

El Instituto podrá invertir en Instituciones Financieras debidamente acreditadas en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Por considerar a estas Instituciones de mayor riesgo que los Bancos, se deberá de exigir un rendimiento superior al ofrecido por los bancos a los plazos y montos similares.

En las Instituciones Financieras será prioritario no Invertir más de lo permitido por el Reglamento de Inversiones y en caso de darse el caso se deberá de presentar un plan de adecuación que no exceda el corto plazo.

#### IV.1.7 Préstamos

Por ser los préstamos del Instituto un instrumento de inversión, se deberá exigir a la División de Préstamos presentar en conjunto con la División de Finanzas un informe mensual a la Junta Directiva y al Comité Ejecutivo de Inversiones sobre el estado de la cartera de préstamos, identificando debilidades y oportunidades, como por ejemplo identificar el rendimiento real de cada uno de los productos de préstamos que el Instituto ofrece.

Asimismo los informes mensuales deberán reflejar el cumplimiento a las normativas establecidas por la CNBS como por ejemplo la creación de reservas, análisis de las tasas de interés, reporte mensual a la Central de Riesgos, entre otros, así como cualquier otra disposición legal que aplique sobre la cartera de préstamos del Instituto.

#### IV.1.8 Otras Inversiones

Otras alternativas de inversión que no son las tradicionales deberán de apegarse a lo establecido en cualquiera de los incisos del Artículo 16 del Reglamento de Inversiones.

Se permite la inversión en todos los instrumentos y emisores autorizados por la CNBS e indicados en el Reglamento de Inversiones, hasta los límites allí establecidos o los establecidos por la presente Política, que en tal caso no podrá ser superiores a los establecidos en el Reglamento de Inversiones.

#### IV.1.9 Condiciones Especiales

Todas aquellas inversiones que sean realizadas y que las mismas presenten las siguientes características:

- 1) Que el Monto a invertir sea igual o mayor al 3% del total de los recursos del fondo.
- 2) Que el plazo de dicha inversión sea mayor a cinco años

Deberán ser sometidas a Junta Directiva para su respectiva aprobación siempre y cuando hayan sido previamente aprobadas por el Comité Ejecutivo de Inversiones tal y como lo establece el Reglamento de Inversiones emitido por la CNBS.

#### IV.1.10 Límites por Instrumentos

Los límites por clase de inversión serán los que establece la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), así:

| Inversiones en Instrumentos Financieros<br>y/o Inversiones en Instrumentos<br>de Rendimiento Variables Ilícitos | INSTRUMENTO  | LÍMITE INVERSIÓN |     |
|---|--|------------------|-----|
|   |  | Recursos         | del |
|   |  | Fondo            |     |
| <b>Inversiones en Instituciones Nacionales</b>  |  |                  |     |
| a)  | Valores emitidos por el BCH (Corto plazo)  | 100              |     |
| b)  | Valores emitidos por el BCH, Instituciones descentralizadas y autónomas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores (mediano y largo plazo). | 65               |     |
| c)  | En depósitos y valores de corto y mediano plazo, emitidos por instituciones del sistema Financiero Nacional  | 45               |     |
| d)  | Préstamos personales y de vivienda (empleados permanente, jubilados y pensionados)   | 60               |     |
| e)  | Cuotas de participación de fondos de inversión para Infraestructura  | 15               |     |
| f)  | Financiar proyectos habitacionales con garantía hipotecaria emitidos por ISF (valores mediano y largo plazo)   | 5                |     |
| g)  | Bonos, pagarés y otros valores emitidos por el sector privado no financiero.   | 5                |     |
| h)  | Acciones comunes, preferentes o bonos convertibles en acciones con empresa privada nacional o extranjera   | 15               |     |
| i)  | Acciones emitidas por sociedades anónimas constituidas y radicadas en el país  | 5                |     |
| j)  | Certificados de participación fiduciaria, acuerdos de participación en préstamos, estructurada por entidades financieras                                 | 5                |     |
| k)  | Propiedad, planta y equipo, propias del Instituto  | 3                |     |
| l)  | Propiedades de inversión   | 5                |     |
| <b>Inversiones en Instituciones Extranjeras</b>   |  |                  |     |
| m)  | Valores representativos de deuda o crédito, emitidos por Bancos Centrales Extranjeras.   | 5                |     |
| n)  | Depósitos, bonos, pagarés y otros títulos de deuda o crédito, emitidos por Instituciones financieras del exterior  | 5                |     |

|   |   |   |
|---|---|---|
| a)  | Acciones de sociedades o corporaciones constituidas fuera del país, con alta presencia en el mercado                      | 5 |
| b)  | Participaciones en Fondos mutuos o de Inversión constituidos en el exterior   | 5 |
| c)  | Participaciones en fondos mutuos o de inversión constituidos en el país, cuyos activos estén invertidos en el exterior    | 5 |
| <b>Inversiones en Entidades Financieras Supranacionales</b> |   |   |
| d)  | Depósitos, valores y bonos emitidos por las entidades, ya sea en moneda local o extranjera (corto, mediano y largo plazo) | 5 |
| e)  | Certificados de participación en fondos de inversión, fiduciaria, préstamos.  | 5 |

Ver Anexo 1.

#### IV.1.11 Factores Estratégicos para la Inversión

El Instituto deberá de orientar sus recursos hacia proyectos de alto impacto económico, financiero y social en el país, dando prioridad a las relativas a Energía Limpia, Desarrollo de Infraestructura vial y proyectos turísticos.

Para ello se deberá dar seguimiento a los siguientes:

##### IV.1.11.1 Proyectos Patrocinados por Co-Alianza

Se deberá de Participar en al menos un 10% de los procesos desarrollados por Co-Alianza, contando con un socio estratégico, especialmente en proyectos de Energía Limpia y aquellos proyectos de Infraestructura que tienen fuerte impacto en el desarrollo socioeconómico del país y que garanticen el retorno correspondiente de la inversión.

##### IV.1.11.2 Fondo de Inversión BCIE

El Banco Centroamericano de Integración Económica aprobó a la Republica de Honduras un Préstamo a largo plazo (20 años) por un monto de \$300.0 millones. El Gobierno de la Republica de Honduras pagara Bonos a sus tenedores por \$300.0 millones y los tenedores de estos Bonos trasladan los recursos a un Fondo de Inversión para invertir en proyectos de generación renovable u otros Proyectos de Infraestructura Productiva.

El INJUPEMP como tenedor de bonos que serán pagados con el préstamo número 2075 del BCIE deberá aprobar y participar en al menos un 75% del total de los proyectos propuestos y recomendados por el mandante, que cumplan con lo establecido en el reglamento de Inversiones y la política de Inversiones aprobada por el Instituto.

#### V. Evaluación del Portafolio de Inversiones

Evaluar el portafolio de inversiones al menos una vez al año, para determinar su valor y rentabilidad real así como su relación para lograr el equilibrio actuarial y reestructurar el mismo así como los lineamientos que esta política lo establece.

#### VI. Identificación y Administración de Riesgos

Los recursos del Fondo sólo podrán ser invertidos en valores nacionales o extranjeros, con clasificación propia o del emisor, estructurador, y con custodios o mandatarios contratados

por el Instituto, según corresponda, que se encuentren enmarcados en la normativa vigente emitida por la CNBS.

Asimismo el nivel de Riesgo que el Instituto esta dispuesto a tolerar ira en función de la Tasa Técnica que se requiera para lograr el equilibrio actuarial del fondo.

#### VI.1 Riesgo de mercado

Es el riesgo que se debe considerar producto de las fluctuaciones de los valores del portfolío producto de la volatilidad de los mercados.

Se distinguen tipos de riesgo:

- **Tasa de Interés:** Es el riesgo de que el precio de un título que devenga un interés fijo, como puede ser un bono, una obligación o un préstamo, se vea afectado por una variación de los tipos de interés del mercado. En general, un aumento de los tipos de interés de mercado influyen negativamente en el precio de un bono de cupón fijo y al contrario un descenso de los tipos de interés afectara positivamente a la cotización de los bonos de cupón fijo.
- **Tipo de cambio:** Es el riesgo derivado del cambio en las paridades cambiarias, se deberá establecer un limite a la exposición agregada por moneda, buscando controlar el riesgo de cambios en las paridades cambiarias contra el Lempira.

#### VI.2 Riesgo de crédito

Es el riesgo de que un emisor o contraparte no cumpla con sus obligaciones o compromisos.

#### VI.3 Riesgo de emisor

El riesgo de emisor asociado a los instrumentos de deuda se estima a través de la evaluación que realizan las clasificadoras de riesgo privadas. El control de este riesgo se realiza a través de una adecuada diversificación de los emisores y los limites que establece el Reglamento de Inversiones.

#### VI.4 Riesgo de contraparte

Las contrapartes serán aprobadas, entre otros, en base a las exigencias de la normativa y consideraciones respecto de su estructura financiera, tamaño, experiencia y prestigio, estructura de propiedad, clasificación de riesgo y a sus políticas y procedimientos. El procedimiento para medir este riesgo se detalla en el Anexo II.

Las contrapartes serán aprobadas, entre otros, en base a las exigencias de la normativa y consideraciones respecto de su estructura financiera, tamaño, experiencia y prestigio, estructura de propiedad, clasificación de riesgo y a sus políticas y procedimientos. Adicionalmente para efectos de minimizar este riesgo, El INJUPEMP al comprar activos no podrá entregar dinero a la contraparte sin antes haber recibido los títulos adquiridos. Asimismo, no podrá entregar un activo vendido antes de recibir el pago correspondiente.

#### VI.5 Riesgo de liquidez

Es el riesgo de no poder realizar una transacción a los precios vigentes debido a que no hay suficiente actividad en el mercado de ese activo. El riesgo de liquidez es difícil de cuantificar, entre otras cosas porque no sólo depende de los fundamentos del activo en particular, sino que también depende de las condiciones de mercado.

La administración de este riesgo se basa en dos principios: Una adecuada diversificación, y por otra parte una adecuada relación riesgo-retorno. Es por esto que, la falta de liquidez de cada activo particular deberá ser compensada por la vía de exigirle un premio adicional que se deberá traducir en un retorno esperado superior al de un activo de iguales características pero con mayor liquidez en el mercado secundario.

Se procurará mantener en la cartera la liquidez necesaria para cumplir con los movimientos propios de los Fondos, tales como retiros, pagos de pensiones, traspasos y operaciones de inversión. Se realizará un monitoreo de la liquidez de la cartera a través de un indicador cuya metodología de cálculo se detalla en el Anexo III

#### VI.6 Riesgo Operacional

Es el riesgo de potenciales pérdidas asociadas al impacto de la falta de adecuación o al fallo en los procesos, el personal, los sistemas de información y control internos y/o acontecimientos externos.

A continuación se detallan los principales componentes del riesgo operacional:

##### VI.6.1 Recursos Humanos

El INJUPEMP tendrá un equipo profesional que cumpla con las competencias requeridas para realizar las tareas propias del área de Inversiones y le proporcionará herramientas tecnológicas necesarias para un adecuado análisis y control de la cartera en general y de los instrumentos en particular.

Se promoverá la rotación de funciones de manera de mitigar el riesgo de que ciertas actividades dejen de realizarse adecuadamente producto de la ausencia de la o las personas a cargo de las mismas. Con este mismo propósito, se contará con procedimientos formales de las funciones más críticas del Ciclo de Inversiones.

##### *Selección y Contratación:*

El proceso de selección de personal considera requisitos de educación, formación, habilidades y experiencia necesarias para desempeñar un cargo, además de estándares éticos exigidos a los candidatos.

El proceso de contratación contempla una inducción al personal que incluye la regulación vigente, los sistemas y procedimientos internos.

Estos procesos están contenidos en los manuales de procedimientos de recursos humanos.

#### Código de Ética:

Debe existir un Código de Ética de Inversiones con el objeto de establecer principios, reglas, obligaciones y responsabilidades para quienes participen en el proceso de inversiones, con el fin de cumplir adecuadamente con la sana administración del fondo. Este código será conocido y expresamente aceptado por los empleados relacionados con la función de inversiones y por la Junta Directiva.

#### VI.6.2 Procesos

Los sistemas y procedimientos de INJUPEMP, deben estar diseñados bajo los siguientes principios: segregación de funciones, contraposición de intereses, doble comprobación en los procesos más riesgosos, verificación ex ante y ex post de las tareas y registro de los procesos más relevantes.

La administración del riesgo asociado a cada proceso se basa en realizar periódicamente un levantamiento de los riesgos potenciales, evaluando probabilidad de ocurrencia e impacto económico con el fin de poder determinar el plan de mitigación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Política de Gestión de Riesgo Operacional.

#### VI.6.3 Sistemas de Información y Control

La Administradora contará con sistemas computacionales para controlar que las transacciones se realicen dentro del marco legal y acorde con esta Política. Estos sistemas deberán ser auditados externamente con una frecuencia anual e internamente de acuerdo al plan de auditoría.

#### VI.6.4 Eventos Externos

El INJUPEMP debe contar con un Plan de Continuidad del Negocio, que reduce la interrupción ocasionada por desastres y/o fallas de seguridad, mediante una combinación de controles preventivos y de recuperación, incluyendo la existencia de un sitio de contingencia ubicado fuera de las dependencias del INJUPEMP.

Adicionalmente, con el fin de minimizar impactos negativos producto de eventos externos al INJUPEMP, se procurará diversificar canales de información, comunicación y transacción.

#### VI.6.5 Riesgo de cumplimiento o legal

Se refiere a la incertidumbre asociada al impacto de no cumplir con leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación y/o códigos de conducta propios de INJUPEMP.

Este riesgo se administra operando a través de mercados formales e intermediarios regulados y realizando análisis legales de instrumentos, contratos y contrapartes.

De manera de controlar este riesgo, se cuenta con un área legal que participa activamente en la revisión y control de todos los contratos con entidades financieras (nacionales e internacionales) y proveedores en general. Adicionalmente, en caso de requerirse, se consulta a abogados externos especialistas.

#### VII. Estructura de toma de decisiones

Las funciones relacionadas al proceso de decisiones de las inversiones del Fondo de Pensiones se distribuyen en tres instancias: Junta Directiva, Comité Ejecutivo de Inversiones y la Gerencia Financiera.

**Junta Directiva:** Corresponde a la Junta Directiva la tarea principal de aprobar y modificar, cuando sea necesario, las Políticas de Inversión del INJUPEMP y a través de este Instrumento, establecer los lineamientos y objetivos generales que deben guiar el manejo de los recursos y establecer el margen de autonomía para la Administración en lo que respecta a la gestión de Inversiones.

La Junta Directiva debe además nombrar a los miembros que conformarán el Comité Ejecutivo de Inversiones y corresponde a la Junta Directiva aprobar las inversiones realizadas en diversos Instrumentos financieros.

La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria o especial al menos una vez al año durante el primer trimestre, para revisar los resultados de la gestión de inversiones y ratificar la Política de Inversión o introducir a ésta las modificaciones que sean necesarias. Además, el Presidente de la Junta Directiva puede convocar en forma extraordinaria para analizar eventuales modificaciones a las Políticas referentes a Inversiones y para aprobar o rechazar inversiones en alguna clase de instrumentos.

La Junta Directiva recibirá mensualmente para su aprobación las actas de inversiones realizadas en el mes anterior y de manera trimestral recibirá un Informe sobre la evaluación de desempeño de las inversiones.

En el caso de aquellas inversiones que para su realización requieran la No Objeción de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según lo establecido en Reglamento de Inversiones, el Comité Ejecutivo de Inversiones previo a dicha solicitud de No Objeción, deberá presentar a la Junta Directiva la propuesta de inversión con el objetivo de que ésta autorice el inicio de las acciones y procesos conducentes a la determinación de la viabilidad técnica, financiera y legal para que el Instituto pueda participar en el proceso de concurso o autorización requerido para concretar la inversión.

#### Comité Ejecutivo de Inversiones:

El Comité es un órgano colegiado que estará Integrado por cinco (5) miembros con experiencia en materia de Inversiones, elegidos de las áreas y conforme a las directrices siguientes:

- 1) El titular o sucesor legal de la Gerencia General, de la Dirección Ejecutiva o del Directorio de Especialistas según corresponda al órgano administrativo superior de cada Instituto;
- 2) El Gerente Financiero;
- 3) El Gerente de Planificación y Presupuesto;

- 4) El titular de la Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento;
- 5) El titular de la Dirección de Asesoría Actuarial.

El Comité se reúne a lo menos dos veces al mes para obtener una información detallada de las inversiones del Fondo y para ser informado de cambios relevantes en las condiciones de las inversiones o de la situación de los mercados.

El Comité Ejecutivo de Inversiones aprueba en primera instancia las inversiones, las cuales son posteriormente sometidas a la aprobación de la Junta Directiva. El CEI tiene la potestad de aprobar renovaciones, nuevas inversiones y decidir la no renovación de inversiones existentes, buscando así invertir a las mejores opciones y rendimientos financieros, basándose en los principios generales de Seguridad, Rentabilidad y Liquidez.

#### Gerencia Financiera:

Es responsabilidad principal de la Gerencia Financiera la gestión de las inversiones de manera ágil y oportuna para lograr un eficiente uso de los recursos y así maximizar el retorno de los Fondos de Pensiones sujeto a las condiciones y restricciones establecidas en la Política de Inversión.

En particular, dentro de las decisiones a su alcance le corresponde lo siguiente:

- 1) Estructurar las operaciones monetarias, de manera tal, que exista un calce entre los ingresos y egresos, garantizando el mejor uso de las disponibilidades de efectivo, eliminando así el riesgo de pérdida monetaria por mal uso de los recursos.

El criterio de selección para las alternativas de inversión es que éstas deben tender a maximizar el retorno esperado (neto de costos) del fondo, sujeto a un nivel de riesgo máximo, definido y acotado por esta Política de Inversiones, y que propende a una adecuada diversificación de los Fondos de Pensiones

### VIII. Política de Solución de Conflictos

#### VIII.1 Conflicto de interés

Se deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para cautelar la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones del Fondo. En cumplimiento de estas funciones, la compañía atenderá exclusivamente al interés del Fondo y asegurará que todas las operaciones de adquisición y enajenación de títulos con recursos de los mismos, se realicen con dicho objetivo, procurando que las decisiones de Inversión para un fondo no produzcan efectos negativos predecibles en los otros.

Están prohibidas las inversiones en las que exista un interés directo o indirecto de tipo personal o la interposición de influencias para favorecer a una Institución Financiera, Casa de



Bolsa, o parte relacionada o a cualquier funcionario del Instituto, incluyendo a los miembros del Directorio o del Comité, cuando éstas se realicen en perjuicio a los intereses del Instituto.

En este sentido, los potenciales conflictos de interés son identificados y monitoreados por la Unidad de Riesgo. Sin perjuicio del trabajo permanente que se debe realizar en la identificación de estos conflictos, se contraran los siguientes aspectos:

- 1) Control de las transacciones propias del Instituto.
  - 2) Inversiones particulares realizadas por personas relacionadas.
  - 3) Control Precios.
  - 4) Asignación de activos.
  - 5) Información privilegiada.
- **Control de las transacciones propias de la Administración**  
Se deberán realizar todas las gestiones para garantizar que las transacciones del INJUPEMP cumplan con la normativa vigente. Para ello, la Unidad de Riesgo, mediante controles previos y posteriores a la transacción, limita la adquisición de instrumentos financieros que presentan conflictos de interés.
  - **Inversiones particulares realizadas por personas relacionadas**  
De igual forma las transacciones de las personas que por su cargo o posición tienen acceso a información privilegiada, deberán ceñirse a la normativa vigente, como también a una serie de requisitos definidos en el Código de Ética.
  - **Asignación de activos**  
En cuanto a la asignación de instrumentos por fondo, ya sea por concepto de traspasos o por adquisición en los mercados, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio o en las circulares y resoluciones emitidas por la CNBS.
  - **Información privilegiada**  
La Junta Directiva ha aprobado un Código de Ética con el objetivo de velar porque no se utilice la información ni las inversiones del fondo en beneficio propio o de terceros.

De igual forma, y además de las condiciones de integridad y responsabilidad exigidas a los ejecutivos en el código ética, éste regula las condiciones en las cuales dichos ejecutivos puedan aceptar cualquier tipo de beneficio u obsequio que pudiera recibir de alguna contraparte, con el objetivo de resguardar la independencia en las decisiones de inversión.

#### IX. AUDITORIAS EXTERNAS

El Instituto contratará anualmente los servicios de una auditoría externa para evaluar las transacciones y emitir una opinión independiente sobre los mismos.

### IX.1 CONTROL INTERNO

El INJUPEMP tendrá una estructura organizacional y procedimientos especiales para cautelar que todas las operaciones que se realicen sean ejecutadas conforme al reglamento de inversiones y a esta política.

Con el fin de minimizar las posibilidades de errores y fraudes, se mantendrá una serie de procedimientos de control interno, que cumplan ese objetivo.

- a) Para que los procedimientos sean eficaces, se considerará en cada uno de ellos la conveniencia de involucrar áreas independientes entre sí, de manera tal de evitar la concentración en la supervisión;
- b) Controles cruzados, para verificar por más de una fuente, que los resultados sean correctos;
- c) Identificación de responsables, de manera que quien emite una instrucción, tenga la atribuciones requeridas para hacerlo;
- d) Registros de instrucciones y transacciones, para realizar un seguimiento completo de cada evento.

Adicionalmente, se obtendrán análisis de Auditoría Interna sobre los procedimientos empleados, de manera de controlar el cumplimiento de los estándares establecidos por la Dirección Ejecutiva a través de sus Políticas. Finalmente, se favorecerá la posibilidad de obtener certificaciones externas respecto de los procesos y procedimientos, para que nuestros procesos consideren las mejores prácticas aplicadas en la industria.

#### IX.1.2 Control Interno de las Inversiones

Las órdenes de inversión son registradas en una bitácora de Inversiones, y es mediante esta herramienta que se permite que áreas independientes a Inversiones realicen sus controles. Estos controles son principalmente realizados por la Unidad de Auditoría Interna, cuyo principal objetivo es velar por que las operaciones registradas cumplan con la normativa vigente y cuenten con los respaldos necesarios para garantizar su validez. De igual forma el área de Finanzas es la encargada de perfeccionar, mediante el pago o recepción del dinero, las operaciones debidamente validadas con las contrapartes.

Se deberá contar con personal calificado para el control interno de las inversiones realizadas con recursos del INJUPEMP, el cual es sometido anualmente a evaluaciones de desempeño de manera de garantizar los niveles de competencia requeridos.

Finalmente se deberá contar con un proceso de inversiones con certificación, la que verifica la existencia de procedimientos escritos para todos los procesos de control que se realizan a

las Inversiones efectuadas con recursos del INJUPEMP. Esta certificación entrega mayores garantías de seguridad en la administración del Fondo de la Institución.

#### X. PLAN DE INVERSIONES

La División de Finanzas elaborará el Plan de Inversión para la ejecución del siguiente año y será presentado ante el Comité Ejecutivo de Inversiones para su aprobación y posterior sometimiento ante la Junta Directiva. (Anexo IV)

Dicho plan de Inversión establecerá las inversiones que el Comité Ejecutivo de Inversiones debe canalizar sus esfuerzos en realizar, y los parámetros de dicho plan se establecen en base a las necesidades de efectivo a corto, mediano y largo plazo.

Sin embargo la ejecución de dicho plan, por la naturaleza del Instituto la cual esta sujeta a efectos de índole político, hace que su ejecución pueda no desarrollarse tal y como lo establecido. Asimismo en vista de que el Instituto no cuenta con un Gobierno Corporativo, la dependencia gubernamental puede afectar sobre las decisiones producto de las necesidades a nivel de País y de Gobierno, planteadas por el Gabinete Económico y la Presidencia de la República.

#### XI.1 Revisión Periódica

El plan de Inversión será revisado de manera trimestral, para que vaya en concordancia con el comportamiento del flujo de efectivo del Instituto, de esta manera adecuando el plan a la realidad del País.

#### XII. Enmiendas y Eficacia de la Política.

##### XII.1 Omisiones y Enmiendas a la presente política.

- a) Omisiones a la presente política podrán ser realizadas siempre y cuando se cuente con la aprobación de la Junta Directiva del INJUPEMP.
- b) Enmiendas podrán ser recomendadas por el Comité Ejecutivo de Inversiones quien se mantendrá en constante revisión de la presente política, para que la misma se mantenga vigente con la realidad del País. Dichas enmiendas deberán ser sometidas a la aprobación de la Junta Directiva y será incorporadas al contar la respectiva aprobación.
- c) Ninguna Omisión o Enmienda a los lineamientos de la presente política podrán ser aprobados si los mismos incumplen con la Ley o lo establecido en el Reglamento de Inversiones emitido por la CNBS.

### XII.2 Eficacia de la Política

- a) El cumplimiento de los lineamientos de la presente política esta sujetos a efectos de índole Político, lo cual hace que su ejecución pueda no desarrollarse tal y como lo establecido. Asimismo la falta de un Gobierno Corporativo y la dependencia Gubernamental puede afectar sobre las decisiones del Instituto en materia de inversión, esto producto a las necesidades a nivel de País y de Gobierno, planteadas por el Gabinete Económico y la Presidencia de la República.

### XIII. Vigencia de la Política

La presente política de Inversión entrara en vigencia desde el momento que sea aprobada por la Junta Directiva y será responsabilidad del Comité Ejecutivo de Inversiones revisar la presente política por lo menos una vez al año, dejando constancia de lo mismo.

### ANEXO No.1.

| Inversiones en Instituciones Nacionales y las inversiones en activos fijos y terrenos de siguientes límites |  | INSTRUMENTO | Porcentaje del fondo |
|---|--|-------------|----------------------|
| <b>Inversiones en Instituciones Nacionales</b>  |  |             |                      |
| a)  | Valores emitidos por el BCH (corto plazo)  |             | 100                  |
| b)  | Valores emitidos por el BCH, Instituciones descentralizadas y autónomas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores (mediano y largo plazo). |             | 65                   |
| c)  | En depósitos y valores de corto y mediano plazo, emitidos por instituciones del Sistema Financiero Nacional  |             | 45                   |
| d)  | Préstamos personales y de vivienda (empleados permanente, jubilados y pensionados)   |             | 60                   |
| e)  | Cuotas de participación de fondos de inversión para Infraestructura  |             | 15                   |
| f)  | Financiar proyectos habitacionales con garantía hipotecaria emitidos por ISF (valores mediano y largo plazo)   |             | 5                    |
| g)  | Bonos, pagares y otros valores emitidos por el sector privado no financiero.   |             | 5                    |
| h)  | Acciones comunes, preferentes o bonos convertibles en acciones con empresa privada nacional o extranjera   |             | 15                   |
| i)  | Acciones emitidas por sociedades anónimas constituidas y radicadas en el país  |             | 5                    |
| j)  | Certificados de participación fiduciaria, acuerdos de participación en préstamos, o estructurada por entidades financieras                               |             | 5                    |
| k)  | Propiedad, planta y equipo, propias del Instituto  |             | 3                    |
| l)  | Propiedades de inversión   |             | 5                    |

| Inversiones en Instituciones Extranjeras             |  |   |
|--|--|---|
| m)   | Valores representativos de deuda o crédito, emitidos por Bancos Centrales Extranjeros.                                   | 5 |
| n)   | Depósitos, bonos, pagares y otros títulos de deuda o crédito, emitidos por Instituciones financieras del exterior        | 5 |
| ñ)   | Acciones de sociedades o corporaciones constituidas fuera del país, con alta presencia en el mercado                     | 5 |
| o)   | Participaciones en Fondos mutuos o de Inversión constituidos en el exterior  | 5 |
| p)   | Participaciones en fondos mutuos o de Inversión constituidos en el país, cuyos activos estén invertidos en el exterior   | 5 |
| Inversiones en Entidades Financieras Supranacionales |  |   |
| q)   | Depósitos, valores y bonos emitidos por las entidades ya sea en moneda local o extranjera (corto, mediano y largo plazo) | 5 |
| r)   | Certificados de participación en fondos de inversión, fiduciaria, préstamos.   | 5 |

#### ANEXO No.2.

##### Aprobación de contrapartes

La unidad de riesgo realizará una medición de indicadores e información financiera de las contrapartes.

Esta medición se realizará constantemente y sus resultados serán presentados al Comité de Ejecutivo Inversiones en cada una de las sesiones.

Los indicadores que se analizarán dependerán de la naturaleza de la contraparte, distinguiéndose 3 grupos: Bancos, Casas de Bolsa y entidades o proyectos en los cuales se planifica realizar una inversión.

1) En el caso de los Bancos se revisarán los siguientes indicadores:

- a. Actividad, Rentabilidad, Riesgo de Crédito, Eficiencia Operativa y Adecuación de Capital publicados por la CNBS.
- b. Clasificación de Instrumentos de Oferta Pública publicado por la CNBS.
- c. Participación de Mercado con respecto al nivel de activos y patrimonio. Tendencias del riesgo sistemático del mercado utilizando el Informe de Estabilidad Financiera publicado por el Banco Central de Honduras.

2) En el caso de las Casas de Bolsa se revisarán los siguientes Indicadores:

- a. Liquidez y solvencia patrimonial publicados por la CNBS.

- b. Participación de Mercado con respecto al nivel de activos y patrimonio,
  - c. Líneas de crédito disponibles para cada una de las Casas de Bolsa comparadas con el nivel de patrimonio que cada una ellas presenta.
- 3) En el caso de la inversión en entidades o proyectos se revisará:
- a. La clasificación de riesgo,
  - b. El informe de los auditores independientes.

En base a esta información el Comité de Inversiones aprobará o desaprobará cada Entidad en particular para realizar una operación de inversión.

#### Límites de exposición crediticia

Se realizará una medición de la exposición crediticia con cada entidad y el Comité de Inversiones podrá definir límites a esta exposición en función de la calidad y tamaño de cada contraparte.

En el caso que estos límites sean superados, estos no podrán ser aumentados por efectos de nuevas operaciones.

#### ANEXO No.3.

El riesgo de liquidez se estimará a través de un indicador que muestre el número de días necesarios para liquidar los activos directos o sus subyacentes en el caso de activos indirectos considerando los movimientos históricos transados en los mercados financieros respectivos. Este indicador estará sujeto a un continuo seguimiento y monitoreo.

El procedimiento de cálculo de este riesgo tiene los siguientes puntos:

- 1) La periodicidad de la medición será mensual.
- 2) Se considera los siguientes tipos de activo: acciones locales, bonos de gobierno, bonos corporativos, depósitos e inversiones indirectas.
- 3) Calcular el volumen transado promedio diario en el mercado observado en los últimos 12 meses para cada tipo de activo.
- 4) El Comité de Inversiones definirá el rango de tolerancia de este indicador y en caso de llegar a dicho valor el curso de acción que se tomará para disminuir el riesgo.

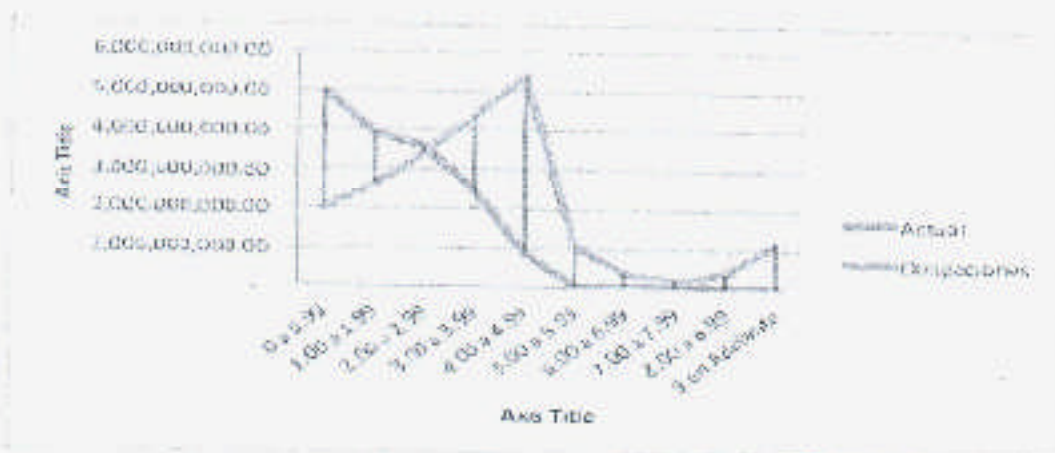
#### ANEXO 4

El Plan de Inversión, el cual es la base al análisis realizado sobre las disponibilidades de efectivo del Instituto comparado con sus requerimientos de fondos para atender las obligaciones a Corto, Mediano y Largo plazo, se define que el Instituto puede y debe buscar mecanismos para organizar su cartera de inversión en una estructura que calce financieramente con las obligaciones futuras.

La cartera actual del INJUPEMP esta estructurada de la siguiente manera:

| Rango                 | Monto                    | Plazo         | Promedio       |
|-----------------------|--------------------------|---------------|----------------|
| 0 a 0.99              | 4,997,000,100.49         | Corto Plazo   | 31.51%         |
| 1.00 a 1.99           | 3,914,437,000.00         | Mediano Plazo | 47.26%         |
| 2.00 a 2.99           | 3,582,901,940.00         |               |                |
| 3.00 a 3.99           | 2,261,516,582.55         | Largo Plazo   | 21.21%         |
| 4.00 a 4.99           | 269,428,985.40           |               |                |
| 5.00 a 5.99           | 12,761,000.00            |               |                |
| 6.00 a 6.99           | 4,412,081.18             |               |                |
| 7.00 a 7.99           | 2,007,332.39             |               |                |
| 8.00 a 8.99           | 4,142,000.00             |               |                |
| 9 sin Adelanto        | 14,189,599.16            |               |                |
| <b>Total/Promedio</b> | <b>16,857,456,619.09</b> |               | <b>100.00%</b> |

La composición actual de la cartera de inversiones concentra la mayor parte de sus fondos a corto y mediano plazo, lo cual no construye un calce con sus necesidades de liquidez a los próximos cinco años y según se demuestra a continuación permite que el INJUPEMP estructure su portafolio a mayores plazos.



De manera explicativa la grafica demuestra que las necesidades de efectivo para los próximos cinco años se aprecia que existe una brecha entre las necesidades de efectivo en

los años 0-3 versus la disponibilidad líquida que se maneja en el portafolio de inversiones por los plazos a los cuales están invertidos los fondos.

La tendencia actual de la demanda de jubilaciones permite que el Instituto oriente sus recursos en Inversiones a largo plazo, canalizando las remuneraciones producto de los intereses también a largo plazo.

Basado en los lineamientos definidos en la Política de Inversión y en base a los resultados producto de las necesidades de efectivo del INJUPEMP para atender las obligaciones futuras se define que la estructura de portafolio en términos de plazo debería de ser la siguiente:

| Plazo         | Promedio |
|---------------|----------|
| Corto Plazo   | 9.59%    |
| Mediano Plazo | 28.77%   |
| Largo Plazo   | 61.64%   |
|               | 100.00%  |

**Nota:**

- El cálculo de las proyecciones de Ingresos y egresos se realizaron bajo los siguientes:
  - No se contemplaron la reformas a la Ley de INJUPEMP que al implementarla generaría un cambio en la estructura de los flujos de ingresos.
  - Se estimó un crecimiento anual del 5% en los ingresos por concepto de cotizaciones.
  - Se estimó un crecimiento anual del 5% en los egresos por concepto de revalorizaciones de las pensiones.

Dado en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

Atentamente,



Año no. 1287  
Folio no. 37  
Número 11  
Miércoles 10 de Septiembre de 2013  
Sesión Ordinaria  
Página 24 de 24

- a. Dirección ejecutiva
  - b. Subdirección Ejecutiva
  - c. Comisión de Inversión
  - d. Oficina Interna
  - e. Archivo
- XFF/2013/24

INJUPEMP

Transcripción Punto Único  
Acta No.1283  
Miércoles 14 de Agosto y  
Viernes 20 de Septiembre del 2013  
Sesión Extraordinaria

**JD-231-2013**

**MEMORANDO**

**DE:** Secretario Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**

**PARA:** Asistente Dirección Ejecutiva  
**LICDA. MARTHA DOBLADO**

**ASUNTO:** TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA

**FECHA:** 20 de Septiembre del 2013



Para su conocimiento y demás fines, les transcribo el **Punto Único**, contenido en el **Acta No.1283**, tratado en la **Sesión Extraordinaria**, celebrada por la Junta Directiva los días **Miércoles Catorce (14) de Agosto y Viernes Veinte (20) de Septiembre** del año **Dos Mil Trece**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1283.-** La Junta Directiva, conocido el **Reporte de Examen**, practicado por la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, con base a cifras al **31 de Diciembre del 2012**, el cual fuera presentado por la **Dirección Ejecutiva**, conjuntamente con sus hallazgos y recomendaciones de conformidad a lo que norma el artículo 38 de la **Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE: 1) Aprobar el DOCUMENTO DE DESCARGOS Y COMENTARIOS PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, SOBRE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES SEÑALADOS EN EL REPORTE DEL EXAMEN REALIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), CON BASE AL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**, el cual queda formando parte de la Acta de esta sesión.- **2) Autorizar a la Administración del Instituto**, para que continúe con el procedimiento de Ley en las instancias correspondientes, presentando los descargos ante la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, para los efectos del caso.- **Con sustento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

v/ Dirección Ejecutiva  
v/ Asistente Interna  
c/ Archivo  
KAT/2013/13

JD-233-2013

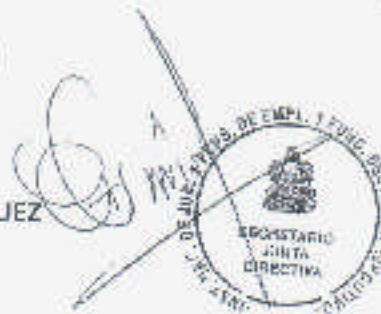
## MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**

PARA: Jefe División de Finanzas  
**ING. ANIBAL BENDEZU**

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: 20 de Septiembre del 2013



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.07, numeral 2)** contenido en el **Acta No.1287**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Dieciocho (18) de Septiembre del año Dos Mil Trece**, el que en su parte resolutoria expresa lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.06-1287.-** La Junta Directiva, suficientemente discutido el documento relativo al Código de Ética y Conducta, preparado y presentado por la Administración del Instituto, a través del Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División de Finanzas y Miembro del Comité Ejecutivo de Inversiones, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar el siguiente:

### CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE INVERSIONES

#### Introducción

El Junta Directiva y la Administración consideran que la definición de conductas éticas y profesionales contenidas en el presente Código, exigidas al personal interno o externo que tenga participación en el área de inversiones, son fundamentales para cumplir con una sana y transparente gestión de las inversiones.

El presente código no sustituye las responsabilidades y obligaciones personales impuestas por la Ley de Administración Pública. Además se debe cumplir con todos los procedimientos, reglamentos y condiciones establecidas por la CNBS.

### Objetivo

El Código de Ética y Conducta constituye una fuente de valor estable e indispensable para preservar la confianza en la realización de las operaciones de Inversión. La aplicación de este código entrega estándares de comportamiento ético para:

- 3 Los miembros de la Junta Directiva y todos aquellos altos funcionarios de la Administración del Fondo de Pensiones.
- 4 Personal cuya labor está directa y principalmente relacionada con actividades y servicios en el ámbito de Inversiones.
- 5 Otras personas que pertenezcan o presten servicios, que sin tener una función directamente relacionada con las inversiones, tengan participación o conocimiento de una operación concreta relativa a dichas inversiones.

La finalidad de este Código de Ética y Conducta de Inversiones es establecer principios, reglas, obligaciones y responsabilidades para quienes participen en el proceso de inversiones.

### Responsabilidades

Será responsabilidad del Comité de Inversiones:

- (i) Conocer y resolver las situaciones particulares no reguladas específicamente por este Código; y, (ii) Definir y aplicar las sanciones por infracciones a este Código.

### Integridad Personal

Las personas sujetas a este Código, deberán:

**Cumplir estrictamente con la normativa:** Obligación de conocer, comprender y cumplir con la legislación, normas y regulaciones pertinentes que rigen a las inversiones de los fondos de pensiones. Así como conocer la Política de Inversiones para dar cumplimiento a lo que en ésta se establece.

**Actuar con Integridad:** Situar los intereses de los participantes del Fondo de Pensiones por encima de sus intereses personales. Actuar con ética, esto implica ser responsables, transparentes, actuar con la verdad y en forma profesional y seria, evitando, en todo caso, exponerse a situaciones de vulnerabilidad o dependencia respecto de terceros que puedan afectar su integridad y recto actuar.

**Objetividad Profesional:** Actuar con la debida prudencia, competencia y respeto con los

participantas, proveedores y otros integrantes del Sistema Financiero. Las decisiones y actuaciones adoptadas deben realizarse sin aceptar influencias que pudieran utentar contra la ética e integridad del Fondo de Pensiones.

**Conducta responsable:** Implica un compromiso de comportamiento ético y responsable, tanto a nivel individual como institucional, ajustada estrictamente a los principios de este Código. Además implica una responsabilidad personal respecto a identificar, comunicar y resolver situaciones y acciones éticamente cuestionables.

**Conflicto de intereses personales:** Los empleados deberán identificar y declarar cualquier situación que pudiera afectar su objetividad profesional. Estas situaciones deberán darse a conocer a su jefatura con antelación a la ejecución de cualquier acción que pudiera verse afectada por los intereses personales.

**Compensaciones y regalos de clientes o proveedores:** Los empleados no recibirán beneficios o compensaciones económicas de ningún participante, entidad financiera o proveedor del Fondo de Pensiones. No tendrán esta consideración las acciones formativas como asistencia a seminarios o charlas, ni las invitaciones a almuerzos profesionales.

**Conducta profesional inapropiada:** Los empleados no deberán tener ninguna conducta dentro o fuera del ámbito de sus labores que involucre deshonestidad, fraude o engaño ni realizar ningún acto que afecte desfavorablemente su integridad, reputación o competencia profesional.

**Finanzas personales:** Los empleados que son parte del área de inversiones no podrán registrar cheques u otros instrumentos de pago protestados y mantener deudas vencidas o morosas con el sector financiero o comercial.

**Alcohol y drogas:** Se prohíbe que el empleado se presente ebrio o en estado de intemperancia o bajo efectos de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas al trabajo o que ingiera bebidas alcohólicas o sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas en cualquiera de las dependencias del Fondo de Pensiones, que se embriague o consuma habitualmente tales sustancias aunque sea fuera de las oficinas.

#### **Integridad de Los Mercados de Capitales**

**Información confidencial y relevante:** Toda la información respecto de las inversiones de los Fondos de Pensiones, ya sea, compra o venta, debe guardarse en estricta reserva, mientras ésta no sea pública, y no puede comunicarse a ninguna persona que no participe en el proceso de inversiones. Los empleados no podrán utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.

**Manipulación del mercado:** Los empleados deberán actuar de conformidad a ley y normas vigentes, y a las mejores prácticas del mercado.

En concreto quedan prohibidas las siguientes prácticas:

1) Efectuar cotizaciones o transacciones ficticias respecto de cualquier valor, ya sea que las transacciones se llevan a cabo en el mercado de valores o a través de negociaciones privadas.

2) Efectuar transacciones o inducir a la compra o venta de valores por medio de cualquier acto o práctica mecanismo o artificio engañoso o fraudulento.

**Información privilegiada:** Toda persona que disponga de información privilegiada tendrá las siguientes prohibiciones:

1) No podrá preparar o realizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de operación por cuenta propia sobre los valores que la información se refiere. Tampoco podrá valerse de esta información para obtener beneficios o evitar pérdidas, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que ella se refiere o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores.

2) Quien disponga de información privilegiada no podrá comunicar dicha información a terceros ni permitir a estos el acceso a la misma, salvo en el ejercicio normal de su trabajo.

**Gestión del patrimonio personal:**

Existirá un listado de los empleados, que por su cargo o posición tienen acceso a información de las inversiones de los fondos, y que tendrán restricciones y obligaciones adicionales a las que impone la Ley. Estas restricciones serán efectivas para los empleados, sus cónyuges y sociedades de inversión donde posean una participación conjunta mayor o igual al 10%.

Atentamente,

o Dirección General  
o Subdirección Ejecutiva  
o Centro de Inversiones  
o Auditoría Interna  
o Asesoría  
o RR/Sistemas

JD-236-2013

## MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**

PARA: Jefe Unidad Técnica de Informática  
**LIC. DOUGLAS ZAVALA**

ASUNTO: **TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA**

FECHA: 23 de Septiembre del 2013



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto no.05, numeral 3)**, contenido en el **Acta No.1287**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva, el día **Miércoles Dieciocho (18) de Septiembre del dos mil trece**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.03-1287.-** La Junta Directiva, conocido el documento relativo al Manual de Políticas de Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, diseñadas en el marco de las Normas para Regular la Administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en las Instituciones del Sistema Financiero, emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Resolución no.1301-22-11-2005 y oídas las explicaciones brindadas al respecto por el Licenciado Douglas Zavala, Jefe de la Unidad Técnica de Informática, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** 1) Aprobar el Manual de Políticas de Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicación que ha de servir como una herramienta de consulta para la Administración del Instituto y como un instrumento de trabajo permanente para la Unidad Técnica de Informática, permitiéndole crear una cultura de seguridad, control de información, protección de información en el Hardware, Software, Redes de Datos y comunicaciones del INJUPEMP.- 2) El Manual de Políticas de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicación que se aprueba, entrará en vigencia a partir en que la presente resolución haya sido ratificada, cualquier reforma o modificación que se haga al mismo, deberá ser con la aprobación de la Junta Directiva.- 3) El documento contentivo del manual en referencia por ser muy extenso no se incorpora al texto de la presente resolución, pero será anexado al Acta y quedará formando parte integral de la misma.- 4) Autorizar a la Administración del Instituto, efectuar la contratación de un administrador u oficial de la seguridad de

Transcripción Punto No.05  
Número 3/  
Año No. 1997  
Miércoles 18 de Septiembre de 2012  
Sesión Ordinaria  
Pag. 2

información, quien tendrá entre otras funciones promover y gestionar la implementación de una cultura de seguridad de la información y comunicación en los empleados del Instituto, así como, documentar, proponer, dirigir y prevenir con las medidas necesarias al Instituto de un fraude electrónico.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

c: Director Ejecutivo  
c: Asistente Dirección Ejecutiva  
c: Dirección de Recursos Humanos  
c: Unidad Técnica de Desarrollo Institucional  
c: Auditoría Interna  
Archivo  
ATR/Mayra

INJUPEMP



ID-237-2013

**MEMORANDO**

DE: Secretario Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**



PARA: Jefe División de Finanzas  
**ING. ANIBAL BENDEZU**

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: 23 de Septiembre del 2013

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.07, numeral 4)** contenido en el **Acta No.1287**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la **Junta Directiva** el día **Miércoles Dieciocho (18) de Septiembre** del año **Dos Mil Trece**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.07-2013.-** La Junta Directiva, conocido el **Plan de Inversión**, presentado por la **Administración del Instituto**, a través del **Ingeniero Anibal Bendezu**, **Jefe de la División de Finanzas y Miembro del Comité Ejecutivo de Inversiones**, oídas las **explicaciones brindadas** al respecto, discutido que fue lo suficientemente, por **unanimidad**, **RESUELVE:** **Aprobar el Plan de Inversión** que se encuentra formando parte de la **Política de Inversiones** aprobada en esta misma sesión de **Junta Directiva**, el cual refleja las **Inversiones necesarias a largo plazo**, que servirán para obtener **mayores rendimientos** en la **administración de las operaciones financieras**, metas y objetivos del **Instituto.-**

Atentamente,

- cc: Dirección Ejecutiva
- cc: Asistente Dirección Ejecutiva
- cc: División de Inversiones
- cc: Asistente División
- cc: Archivo
- cc: Informes

Acta No.1287  
Punto no.07  
Numeral 3)  
Miércoles 18 de Septiembre de 2013  
Sesión Ordinaria  
Página 1 de 1

JD-238-2013

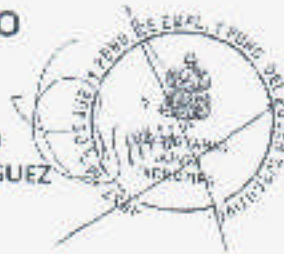
**MEMORANDO**

**DE:** Secretario Junta Directiva  
**ANDRES TORRES RODRIGUEZ**

**PARA:** Jefe División de Finanzas  
**ING. ANIBAL BENDEZU**

**ASUNTO:** TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

**FECHA:** 23 de Septiembre del 2013



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el Punto No.07, numeral 3) contenido en el Acta No.1287, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Miércoles Dieciocho (18) de Septiembre del año Dos Mil Trece, el que se pronuncia de la siguiente manera:

**PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva, suficientemente conocido el documento relativo a los Procesos para la Ejecución de las Inversiones del Instituto, presentado por la Administración del Instituto, a través del Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División de Finanzas, por unanimidad, **SE PRONUNCIA:** En dar por conocido y recibido el Manual de Procesos para la Ejecución de las Inversiones, ejecutadas y desarrolladas por la División de Finanzas, las cuales se encuentran respaldadas por las decisiones emanadas del Comité Ejecutivo de Inversiones.-

Atentamente,

cc: Dirección Ejecutiva  
cc: Asistente Ejecutiva Directiva  
cc: Comité de Inversiones  
cc: Archivo Invers  
cc: Archivo  
AT:torres